

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE FIESTAS, EJERCICIO 2025.

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 13 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 23 de junio de 2025 y publicada en el BOP número 126, de 04 de julio de 2025,

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04 de diciembre de 2025 de concesión definitiva de las subvenciones en materia de Fiestas**, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

Primero.- Conceder definitivamente las subvenciones en materia de fiestas, para el ejercicio 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 5 de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

ENTIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE CONCESIÓN PROVISIONAL (JGL 20/10/2025)	IMPORTE CONCESIÓN DEFINITIVA
CLAVARÍA SANT ROC	G46866059	97	2.589,9 €	2.589,9 €
ASOCIACIÓN DEL SEPULCRO DE BURJASSOT	G98779788	55	1.468,5€	1.468,5€
PENYA EL COET	G96570536	91	2.429,7€	2.429,7€
CLAVARIA SANT MIQUEL DE BURJASSOT	G96570395	50	1.335,0 €	1.335,0 €
CLAVARIA VIRGEN ASUNCIÓN	G97477442	79	2.109,3€	2.109,3€
CLAVARÍA VIRGEN DE LA CABEZA	G97998322	77	2.055,9 €	2.055,9 €

Importe total a conceder: **11.988,30** euros

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente por el importe de **11.988,30 euros** con cargo a la partida presupuestaria 338/48901 "Subvenciones Fiestas".

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, para general conocimiento, en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios (<https://www.burjassot.org/>) del Ayuntamiento de Burjassot, a efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 13 de la convocatoria, con expresión de los recursos correspondan, **con indicación de que el pago de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa y en la parte proporcional al importe correctamente justificado.**

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos que corresponda.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burjassot, a 05 de diciembre de 2025

El Alcalde-presidente

Rafa García García